

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, autorizado a tal efecto por RR-2023-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”** por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA**, representada por **Javier Pedro CANDELLERO**, en su carácter de Presidente, con domicilio en Ezequiel Paz 4468, Depto 1, ciudad de Córdoba, en adelante **“El CIU”**, en conjunto denominado **“Las PARTES”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Colaboración, sujeto a las Ordenanzas del HCS N° 06/12 y 18/08 y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente **Convenio Específico** se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por el Prorectorado de avanzar en el desarrollo del Plan Estratégico Participativo (PEP) de la provincia de Córdoba. En este sentido **“El CIU”** sumará su colaboración técnica a la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible, colaborando con el equipo de trabajo de la Dirección durante el proceso ejecutivo del Plan Estratégico Participativo en la provincia de Córdoba.

SEGUNDA: El Convenio tendrá como finalidad cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** en el marco de lo establecido en la cláusula primera. A tal fin, entre los meses de septiembre y octubre del corriente año, el **“El CIU”** realizará un relevamiento y diagnóstico a intendentes y jefes comunales de la provincia de Córdoba, incluyendo las localidades que conforman el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, a fin de identificar el grado de madurez actual de la gestión local, sustentado en un informe final que responde a la primera etapa del año 2023; además producirán un kit de herramientas útiles para la operatoria cotidiana del Gobierno local y se dará comienzo a la segunda etapa enunciada en el Anexo I. A tal fin, la **“Las PARTES”** comparten el

interés de promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.

TERCERA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera “**La UNC**” cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la puesta en marcha y ejecución del Convenio al Director de Desarrollo Regional Sostenible, Mgter. Gustavo MATHIEU, por “**La UNC**” y a Javier Pedro CANDELLERO por “**EI CIU**”, establecido en el Anexo III. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

CUARTA: "LAS PARTES" asumen el compromiso de compartir la información relevada durante el proceso enunciado en la cláusula segunda y mantener absoluta reserva sobre los datos que pudiesen proporcionar las instituciones en el marco de los trabajos a desarrollarse al amparo del presente convenio. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas, sólo podrán ser publicados con acuerdo de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente convenio.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**LAS PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras de costos, técnicas y administrativas. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra, establecido en el Anexo II.

SEXTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo, a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de **un (1) año** a partir de la firma, el cual podrá ser renovado, previo informe de actividades ejecutadas y un plan de

acciones a desarrollar. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con sesenta (60) días de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

OCTAVA: “La UNC” y “El CIU” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que “La UNC” o “El CIU” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del Plan mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto “LAS PARTES” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DECIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

En prueba de conformidad, se firman **dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Campus Norte, ciudad de Estación Juárez Celman a los días del mes de del **2023**.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA

Objetivo general: Cooperar y complementar acciones orientadas al desarrollo del Plan Estratégico Participativo (PEP) de la provincia de Córdoba, impulsado por el Prorrectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Objetivos específicos:

1. Colaborar en el relevamiento y diagnóstico a intendentes y jefes comunales de la provincia de Córdoba para identificar el grado de madurez actual de la gestión.
2. Elaborar un informe centrado en los resultados del diagnóstico.
3. Validar herramientas de desarrollo territorial para la gestión local-regional.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2023 1ª etapa (100 localidades)	2024 2ª etapa (resto de las localidades de la Pcia)
Actividades de divulgación con los municipios y comunas	Sep y Oct	Feb y Jul
Reuniones de seguimiento y grado de avance de las actividades realizadas	Oct- Dic	Feb - Sep
Elaboración de un informe compartido como insumo del Plan Estratégico Participativo (PEP)	Nov-Dic	Jun- Sep
Elaboración en forma conjunta de herramientas de desarrollo territorial	Oct-Nov	Feb-Sep
Geolocalización de los datos obtenidos en la Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES)	Nov-Dic	Jun-Sep

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

- 1.** No existe flujo de fondos para este convenio.
- 2.** NO se cobran, NI se abonan honorarios profesionales para la realización de este convenio.
- 3.** Este convenio se basa fundamentalmente en el “aporte no dinerario” de cada una de las partes.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INICIATIVA URBANA

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “La UNC”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Mgter. Gustavo MATHIEU	Director de Desarrollo Regional Sostenible, Prorrectorado de Desarrollo Territorial, UNC	

Por “El CIU”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Javier Pedro CANDELLERO	Presidente de la Fundación Centro de Iniciativa Urbana	